



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Sala Administrativa*

**RESOLUCION N° PSAR11-057-DE 2011
(Abril 26)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra las decisiones individuales contenidas en la Resolución N° PSAR10-042 de marzo 23 de 2011”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE CORDOBA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4591 de 2008, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdos N° 034 de 16 de agosto de 2006 y N° 040 de agosto 25 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados, Centro de Servicios del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió las Resoluciones PSAR08- 109 2008 de agosto 6 de 2008 y N° PSAR09-021 de Febrero 25 de 2009, por medio de las cuales se conformaron los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

En tal sentido, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de Empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

A través de Resolución PSAR-042 de Marzo 23 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba.

Así mismo, el artículo 4º del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que las Resoluciones mediante las cuales se asignen puntajes por reclasificación, deberán ser notificadas mediante fijación de listados en las secretarías respectivas por el

Calle 26 N° 2 – 36 piso 3º Conmutador 7827474 pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co

término de diez (10) días hábiles y cada decisión individual, es susceptible de los recursos de la vía gubernativa (reposición y apelación). Los recursos deberán ser decididos en el término de diez (10) días, tratándose del recurso de apelación dicho término se contará a partir de la recepción del expediente por el superior.

El doctor **JOAQUIN GUILLERMO JARAMILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 98'591.428 expedida en Bello (Antioquia), aspirante admitido para los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, dentro del término legal, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución PSAR-042 de Marzo 23 de 2011, en relación con el Factor "Experiencia Adicional y Docencia".

El recurrente manifiesta su inconformidad con el puntaje anotado en el factor "Experiencia Adicional y Docencia", debido a que en la Resolución PSAR-096 de marzo 26 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, le fue otorgado un puntaje de 89.78 en dicho factor para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado y en la Resolución Recurrída en la parte considerativa, cuando se hace referencia al puntaje anterior obtenido en el mencionado factor se apunta 69,78, lo que influye en la parte resolutive.

En tal sentido, cotejadas las Resoluciones N° PSAR-096 de marzo 26 de 2010 y N° PSA-R-042 de marzo 23 de 2011, se observa que le asiste la razón al recurrente Dr. **JOAQUIN GUILLERMO JARAMILLO ROJAS**, se logró verificar que al momento de elaborar la resolución recurrida por error al transcribir el puntaje obtenido por él en el Factor "Experiencia Adicional y Docencia" en la Resolución N° PSAR-096 de marzo 26 de 2010, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes se invirtió con el asignado para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado.

En consecuencia, existe razón que conlleva a modificar la Resolución PSA-R-042 de marzo 23 de 2011, mediante la cual se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en relación al doctor **JOAQUIN GUILLERMO JARAMILLO ROJAS**, en su condición de aspirante admitido para los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, para corregir el error.

La presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria de Sala Administrativa celebrada el día 26 de Abril de 2011.

Por lo expuesto anteriormente la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR-042 de marzo 23 de 2011, en lo concerniente al puntaje del factor "Experiencia Adicional y Docencia" que se le asignó al Dr. **JOAQUIN GUILLERMO**

JARAMILLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 98'591.428 expedida en Bello (Antioquia), aspirante admitido para los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, en consecuencia su puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres/Cargo	Cedula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional Y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
JARAMILLO ROJAS JOAQUIN GUILLERMO	98'591.428					
SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE NOMINADO		553.90	127.20	110.93	0.00	792.03
SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO		536.23	127.20	90.93	0.00	754.36

ARTICULO SEGUNDO: Negar el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por cuanto el objeto del recurso de reposición era la corrección del puntaje asignado en el factor "Experiencia Adicional y Docencia".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución mediante su fijación en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por un término de ocho (8) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Acuerdo N° 034 de 2006 y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010).

ANGELICA MORALES CORDERO
Magistrada (e) Ponente

ALVARO DÍAZ BRIEVA
Magistrado

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Secretario